Metrosalud

Alcaldía de Medellín

PROCESO DE SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DIRECTA CON MINIMO DOS (02) OFERTAS

TERMINOS DE REFERENCIA

PROCESO NUMERO 09 DE 2021

CONTRATAR EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO COMPUTADORES DE ESCRITORIO Y PORTÁTILES CON LICENCIA, IMPRESORAS Y ESCÁNERES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE FAMILIA MEDELLÍN

MARZO DE 2021

Metrosalud

Alcaldía de Medellín

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. GENERALIDADES

1.1. PRESENTACIÓN

El proponente deberá analizar cuidadosamente estos términos de referencia, cerciorarse de que cumple las condiciones y requisitos exigidos y de que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar con la ESE, la información y la documentación exigida y su vigencia, tener presente la fecha y hora fijadas para la presentación de la oferta. Se describen las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras a tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudio el pliego de condiciones y todos los documentos y demás documentos que hace parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones inciertas o dudosas, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

1.2. COMUNICACIONES

Las consultas y solicitudes de aclaraciones podrán radicarse en el Centro de Administracion documental de la ESE Metrosalud indicando para ello los requisitos mínimos contenidos en el artículo 16 de la ley 1755 de 2015 para dar respuesta a las observaciones, las respectivas respuestas serán publicadas en la página web de Metrosalud, link de contratación.

1.3. INFORMACIÓN SUMINISTRADA

La ESE Metrosalud de conformidad con el artículo 83 de la constitución política, presume que toda la información que el proponente allegue es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente y hacer las correcciones aritméticas que considere.

Cuando el proponente pretenda hacer valer un documento que repose en los archivos de la Entidad, deberá manifestarlo en su propuesta, señalando claramente la ubicación de los documentos e la dependencia en la cual reposa, además correrá a su costa la expedición de las copias de conformidad con el Decreto 019 de 2012.

1.4. OBJETO DE LA INVITACIÓN

La ESE METROSALUD se encuentra interesada en recibir ofertas para Contratar en calidad de arrendamiento computadores de escritorio y portátiles con licencia, impresoras y escáneres para el desarrollo de las actividades de la Unidad de Familia Medellín.

1.5. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.

1.6. REGULACIÓN JURÍDICA

Los procesos de contratación en la ESE METROSALUD se rigen por la normas del derecho privado, por mandato expreso del articulo 195 numeral 6° de la ley 100 de 1993 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, que establece además, que puede discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos modificatorios, Estatuto General de Contratación de la

Administración Pública y a la norma interna Acuerdo 252 de 2014, por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 252 de 2014 Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud, y teniendo en cuenta que cuantía del proceso, se encuentra en la modalidad de selección directa con mínimo dos (2) ofertas, de acuerdo a lo señalado en el artículo 22 del Acuerdo 252 de 2014, que indica:

> *"METROSALUD solicitará mínimo dos (2) propuestas, cuando vaya a celebrar contratos cuya cuantía sea inferior o igual a 2000 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Excepto para aquellos procesos contractuales en los que medie certificación técnica debidamente sustentada relativa a la exclusividad del contratista"*

1.7. PARTICIPANTES

De la presente invitación sólo podrán participar

ALCOM S.A.S.
NIT: 811.021.798-0

GRUPO EMPRESARIAL FERNANDEZ S.A.S.
NIT: 901.072.263

PC COM S.A.
NIT: 830.044.858

Además por tratarse de una selección directa, cualquier propuesta presentada por un interesado distinto a los directamente invitados, será rechazada.

1.8. CRONOGRAMA

El presente proceso de selección se desarrollará dentro de los siguientes plazos en el que se describen cada una de las etapas y actividades a desarrollar:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación en la página web de Metrosalud	Marzo 02 de 2021	www.metrosalud.gov.co, Menú de contrataciones
Recibo de observaciones y/o solicitud de aclaraciones de a los términos de referencia	Hasta Marzo 04 de 2021, hasta las 10:00 a.m.	Enviadas al correo electrónico celmira.giraldo@metrosalud.gov.co, con copia a abogadacontratacion2@metrosalud.gov.co
Publicación de respuesta a las observaciones y/o aclaraciones en la página web de la ESE Metrosalud	Hasta el 05 de Marzo de 2021	www.metrosalud.gov.co, Menú de contrataciones
Fecha límite de presentación de ofertas	Hasta el 09 de Marzo de 2021 hasta las 10:00 a.m.	Centro Administración Documental. Carrera 50 No. 44-27, piso 1
Apertura de sobres.	09 de Marzo de 2021 a las 10:15 a.m.	Dirección administrativa Carrera 50 No. 44-27, piso 4.
Proceso de evaluación requisitos habilitantes, Jurídicos, Financieros, Sarlaft y técnicos y calificación de ofertas	Marzo 9 al 12 de 2021	Dirección Administrativa, Subgerencia Financiera,
Publicación Evaluación Preliminar – Traslado	Marzo 12 de 2021	Página Web www.metrosalud.gov.co
Subsanación de requisitos y Observaciones por parte de los proponentes al informe preliminar	Hasta Marzo 16 de 2021, hasta las 10:00 a.m.	Por escrito radicado en el Centro Administración Documental. Carrera 50 No. 44-27, piso

Comité de Adjudicaciones	Marzo 17 de 2021	Dirección administrativa
Publicación de evaluación definitiva a disposición de los proponentes	Marzo 17 de 2021	Página Web www.metrosalud.gov.co

Nota: Las fechas indicadas en el cronograma descrito, podrán variar de acuerdo con las condiciones previstas en el presente proceso o por decisión de METROSALUD. En caso de prórroga de los plazos, METROSALUD expedirá una Adenda que será publicada en la página web http://www.metrosalud.gov.co/contratacion/procesos.

2. CONTROL SOCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del presente proceso.

3. VEEDURÍA CIUDADANA

De conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

De conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

4. ACLARACIONES Y MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS

Como resultado de las observaciones presentadas por los interesados y cuando resulte conveniente, el Gerente de la entidad expedirá adendas para las aclaraciones o modificaciones pertinentes a los términos de referencia, los cuales serán publicados en la página web de Metrosalud, http://www.metrosalud.gov.co menú de contrataciones, quedando de esta forma notificados los cambios a los proponentes, quienes tienen el deber de consultar dicha página para estar enterados de las modificaciones a que haya lugar.

Las adendas se publicaran los días hábiles entre 7:00 a.m. y 7:00 p.m. a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar propuesta.

Metrosalud podrá modificar el cronograma una vez vencido el plazo para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Las consultas podrán presentarse a partir del día de la apertura del proceso de selección y hasta un (1) día hábil antes de la fecha de cierre del mismo, con el fin de disponer de un tiempo mínimo razonable para estudiar y responder por escrito las observaciones que se presenten.

4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato adjudicado será hasta el catorce (14) de agosto de 2021.

4.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial definido para este proceso es de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L ($ 845.531.374) incluidos impuestos a que haya lugar, que es el máximo valor a contratar, respaldados en el certificado de Disponibilidad presupuestal 210123 expedido por el Profesional Universitario de Presupuesto.

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar el suministro contratado, Por lo tanto el proponente deberá proyectar todos los costos e impuestos en que llegare a incurrir en la ejecución del contrato.

5. CONSULTA DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los términos de esta invitación serán publicados en página web de Metrosalud, www.metrosalud.gov.co link de contratación, de conformidad con el cronograma establecido en el proceso de selección, donde se encuentran las condiciones y especificaciones solicitadas por la empresa y que deberá cumplir el proponente para realizar su oferta.

6. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Las consultas y aclaraciones que consideren necesario realizar, deben ser dirigidas al área de Contratación y enviadas al correo electrónico Celmira.giraldo@metrosalud.gov.co con copia a abogadacontratacion2@metrosalud.gov.co de acuerdo al cronograma del proceso.

Una vez cumplida la fecha de cierre de las observaciones a los términos de referencia, acorde con el cronograma del proceso de selección, se publicará en la página web, las observaciones presentadas y su respuesta dentro del tiempo definido en el cronograma.

Si los proponentes no hacen ninguna observación a los Términos, se dará por entendido que se aceptan en todo su contenido.

Las solicitudes enviadas con posterioridad, solo generarán para la Empresa la obligación de contestarlas como una solicitud de información, en la que los tiempos podrían ser superiores al cierre de la invitación, por lo tanto se recomienda formular todas las aclaraciones requeridas en el tiempo estipulado.

7. ENTREGA DE LA PROPUESTA:

La propuesta debe diligenciarse en original y copia, foliadas, en sobre sellado, con oficio remisorio, según el **Anexo N° 1**. La entrega debe hacerse por el proponente en el Centro de Administración Documental, primer piso del edificio El Sacatín de la E.S.E. Metrosalud, el día y la hora fijada en el cronograma del proceso de selección.

Adicionalmente debe tener un índice que contenga una relación sucinta de todos los capítulos, numerales o parágrafos que conforman la oferta, indicando el número de página en que se encuentra. En caso de que la propuesta no se presente debidamente numerada será responsabilidad del oferente la información que allí se encuentre.

La propuesta en original y copia en sobre sellado debe estar marcada claramente con el nombre del oferente y la dirección comercial, y estar dirigida de la siguiente manera:

E.S.E METROSALUD
DIRECCIÓN ADMINITRATIVA
Carrera 50 N° 44 – 27

Propuesta para prestación de servicio de lavado, desinfección, desmanchado, recolección, distribución, confección, marcada, reparación, reconversión y transporte de ropa hospitalaria.

Para el proceso de radicación en el Centro Documental, deberá presentarse por fuera del sobre que contiene la propuesta original, el **Anexo N° 1 "carta de presentación de la propuesta" debidamente diligenciada.**

No se aceptará la propuesta enviada por correo electrónico, fax o cualquier otro medio.

En acatamiento a la Ley 2ª de 1979 – Defensa del Idioma – y de su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre el proponente y LA ESE Metrosalud, en idioma castellano. En caso de ser un documento en un idioma diferente deberá presentarse la traducción simple del mismo, tal como lo establece la Circular Externa N° 17 del 11 de febrero de 2015, emitida por Colombia Compra Eficiente.

Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada, con la firma al pie de la misma de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito las enmiendas no serán consideradas válidas.

En caso de discrepancias entre el original y la copia prima el contenido de la propuesta original. En caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras.

Los proponentes podrán solicitar por escrito el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo del presente proceso de Selección, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada. Ninguna propuesta se podrá modificar después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso y apertura de propuestas.

Nota: La propuesta que no se entregue foliada, en la fecha de cierre y apertura de las propuestas presentadas al cierre del presente proceso, se solicitará la foliación de la misma en la audiencia de cierre al representante asistente.

8. PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas.

9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

De conformidad con la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, los documentos en un idioma diferente al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El Proponente puede presentar con la Oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta Adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio, y en la Resolución 7144 de 2014, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

a) Consularización: De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a

las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

b) Apostilla: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado anteriormente, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso, sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma cumpliendo el trámite de la Apostilla.

Los Proponentes provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya, podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización o por la Apostilla.

Los formularios anexos a estos pliegos que deben completar los Proponentes, no deberán contar con el procedimiento descrito en la consularización y el apostille.

10. APERTURA DE PROPUESTAS

El día y la hora fijada en el cronograma del proceso de selección, se procederá a la apertura de las propuestas de manera pública, con la asistencia por parte de funcionarios de Metrosalud, y los proponentes que deseen asistir.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto. En tal evento, La ESE Metrosalud no será responsable de la apertura de una propuesta.

De lo anterior se levantará un acta donde se consignará de cada una de las propuestas los siguientes datos:

1. Nombre de los proponentes.
2. Número y hora de radicado
3. Número de folios.
4. Valor total de la propuesta
5. Observaciones

Ninguna de dichas actas podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de alguna naturaleza, y sólo dará cuenta de la apertura de las propuestas, en los términos previstos en el presente numeral.

11. FORMA DE PAGO:

Metrosalud pagará al contratista el servicio de lavado de ropa, previa presentación de una factura, a los Treinta días (30) días, la cual debe traer como soporte la certificación expedida por las Unidades Hospitalarias en las que relacionen la cantidad de kilos de ropa lavada durante el período facturado, informe detallado de los servicios prestados como Kilos de ropa lavada por cada una de las sedes, valor del servicio por cada sede, todos los documentos soporte a la factura deberá estar firmada por el Coordinador Administrativo.

12. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato a cargo del Profesional Universitario de Salud Pública, Gestión Territorial y Convenios.

13. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá estar acompañada de los siguientes documentos encarpetados y foliados en estricto orden que se detalla, con su respectivo índice donde se relacionen todos los documentos de la propuesta y los números de folios donde se encuentra:

13.1. DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

El análisis de los documentos Jurídicos no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad legal para celebrar el contrato en los términos establecidos, por lo tanto el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación.

Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1).

Carta de presentación de la propuesta con el nombre y firma del representante legal o de alguien debidamente facultado. El contenido de la carta de presentación de la propuesta debe corresponder al texto del modelo que entrega LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD en estos Términos de Referencia.

Si la propuesta se hace mediante apoderado, el poder deberá ser claro y expreso y ajustado a la Ley.

Autorización de la junta directiva o asamblea de socios.
En el caso de que la propuesta sea por un valor mayor al autorizado en los Estatutos de la persona Jurídica, el representante legal que firma la propuesta deberá presentar la autorización respectiva de la Junta de Socios o de la Junta Directiva, o de todos los socios según sea el caso. Tratándose de una Sociedad Anónima cuyas acciones no están inscritas en la bolsa de valores, se deberá adjuntar copia autenticada del registro de socios.

Certificado de pago de parafiscales y aporte a la seguridad social de sus empleados.

Certificación del pago de Aportes Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social. Si el proponente es una persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes por sus trabajadores a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, mediante constancia suscrita por el revisor fiscal si lo hubiere, si no lo hay, por el representante legal, mínimo durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. (Art. 50, Ley 789 de 2002 "Reforma Laboral").

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Certificado de existencia y representación legal.

En el evento de que los proponentes sean personas Jurídicas de derecho privado, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado que para el efecto expida la Cámara de Comercio correspondiente, sobre existencia, duración, representación legal y limitaciones del representante para actuar a nombre de la persona Jurídica, expedido dentro de TRES (3) Meses anteriores a la fecha del cierre de la invitación.

Garantía de seriedad de la propuesta

A la propuesta deberá adjuntarse una Garantía de Seriedad, otorgada por un banco o una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con domicilio en la ciudad de Medellín.

Mediante dicha caución el proponente garantizará:

- El sostenimiento de la propuesta sin modificaciones de ninguna clase durante su período de validez.
- La suscripción del respectivo contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término previamente señalado, quedará a favor de METROSALUD, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

Si el contratista encontrare errores u observaciones al contrato deberá solicitar las correcciones o aclaraciones dentro de los dos (2) días calendario siguiente a su recibo, cualquier solicitud posterior en tal sentido no lo exonera por responsabilidad en la demora o en la entrega de los documentos, en caso de solicitársele estos, el tiempo se contabilizará a partir del momento en que sea devuelto una vez corregido.

La vigencia de la Garantía de Seriedad de la propuesta será de ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de cierre de la invitación, entiéndase por tal la fecha de la entrega de la propuesta. La Garantía de Seriedad de la propuesta deberá ser constituida por valor equivalente al 10% del valor total de la propuesta, METROSALUD podrá solicitar la ampliación del valor asegurado y de la vigencia de la misma, cuando en la evaluación de las propuestas, se presenten errores aritméticos resultando un valor superior al indicado por el proponente. Dicha garantía será respaldada con la firma del afianzado.

La Garantía de Seriedad le será devuelta al proponente favorecido, cuando esté perfeccionado el contrato.

En caso de que se otorguen garantías por conducto de sucursales diferentes a las establecidas en la ciudad de Medellín, o por compañías aseguradoras que no tengan domicilio principal en Medellín, el proponente deberá acreditar ante METROSALUD y a satisfacción de éste, que lo relacionado con el manejo de todos los asuntos que tengan que ver con dicha garantía se hará por conducto de personas domiciliadas en Medellín y debidamente autorizadas por dicha compañía.

Para la constitución de la póliza deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	**E.S.E. METROSALUD , NIT 800.058.016-1**
AFIANZADO:	- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).
	- El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
VIGENCIA:	ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

Conforme a lo definido en el parágrafo 3° del Artículo 5 de la ley 1882 de 2018, la póliza de seriedad de la oferta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Fotocopia de la Cedula de ciudadanía del Representante Legal.

Del representante legal del proponente.

Registro Único de Proponentes

El proponente deberá anexar el registro único de proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio y debidamente renovado. El proponente, sea persona natural o jurídica, deberá estar inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

La inscripción, clasificación y calificación en la actividad, especialidad y grupo debe ser acorde con el objeto del presente proceso de selección.

La inscripción del proponente debe estar vigente en los términos establecidos por el Decreto 434 de 2020, que indica:

> **Artículo 2. *Renovación del Registro Único de Proponentes.*** Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de julio de 2020.

El Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

En caso de requerirse la entidad podrá verificar la información que considere pertinente del RUP presentado por el proponente, a través de la página web del Registro Único empresarial y social cámaras de Comercio (RUES).

El proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

El proponente que actualice o haga renovación del RUP debe tener en cuenta que la información que se modifica o renueva, solo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción, renovación y/o actualización o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso.

Certificado de Registro Mercantil.
Las personas naturales deberán presentar su certificado de Registro Mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

Declaración de multas y sanciones (Anexo 2):

Se aplicará lo estipulado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, el cual señala lo siguiente:

Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Nota: Para efectos de definir si el proponente se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado, bastará con que se verifique por parte del comité la configuración de alguna de las conductas señaladas en el art. 90 de la Ley 1474 de 2011, para que el comité aplique la causal de rechazo y el proponente quede excluido del

proceso.

Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de 3 años (límite temporal) contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento, situación que se verá reflejada en el Anexo FORMATO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

Compromiso anticorrupción (Anexo 3):

El representante legal deberá suscribir el compromiso anticorrupción.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Formato SARLAFT (Anexo 4):

El proponente deberá diligenciar el anexo denominado formato de conocimiento de persona jurídica, mediante este formato la entidad establece elementos necesarios para asegurarse de la transparencia de cada una de las transacciones que realizan las personas naturales y jurídicas con quienes se tiene vínculo contractual o legal.

Al diligenciar debe tener en cuenta:

La Razón o denominación social, NIT, deben estar de acuerdo a la información escrita en el RUT.
Debe suministrar los datos del representante legal como: apellidos y nombres, tipo de identificación, número, lugar y fecha de expedición, y consignados de acuerdo al RUT y/o certificado de la Cámara de Comercio.
Si usted si tiene actividad en operaciones internacionales, describa la actividad que realiza, indicando el producto y la entidad por la que realizan las transferencias.

Como constancia de haber leído, entendido, aceptado y autorizado lo estipulado en el documento, debe declarar con firma y huella del representante legal, que la información suministrada es exacta. Recuerde que se debe suministrar los datos y la información correcta de lo contrario tendrá consecuencias de tipo legal.

Dichos certificados serán consultados directamente por la ESE Metrosalud (No es necesarios que el proponente los aporte aunque podrá hacerlo). En caso de encontrarse inhabilidades será causal de rechazo de la propuesta:

- Certificado de antecedentes Judiciales: El proponente, sea que actúe como persona natural, como consorcio o unión temporal, deberá aportar copia de dicho documento, con vigencia no mayor a un (1) año con anterioridad al cierre del plazo, respecto del mismo o de cada persona natural que integra el consorcio o unión temporal. Para el caso de personas jurídicas, igualmente debe aportar copia del mismo respecto del representante legal.
- Certificado de medidas correctivas RNMC del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica
- Certificación de no ser responsable fiscalmente: Se debe anexar certificación expedida por la CONTRALORIA NACIONAL (Ley 610 de 2000, Art. 60), donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales. Certificado de Antecedentes Disciplinarios: Para personas naturales y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales y para el representante Legal de las personas jurídicas, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección emitido por la PROCURADURÍA

GENERAL DE LA NACIÓN, de conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002.

13.2. Documento Financieros

Los proponentes deberán entregar los estados financieros con la siguiente información, con la cual se habilitara o no la propuesta:

- ✓ Balance General a **31 de diciembre de 2020,** el cual deberá revelar por separado los Activos y Pasivos corrientes, es decir aquellas partidas que serán realizables o exigibles, respectivamente, en un plazo no mayor a un año.
- ✓ Estado de Resultados a **31 de diciembre de 2020**
- ✓ **Fotocopia de la tarjeta profesional del CONTADOR, tarjeta que debe estar vigente, impresa ojala a color y ampliada al 100%.** La Entidad cuando lo encuentre necesario podrá consultar la información en la página web de la Junta Nacional de Contadores.
- ✓ **Registro Único Tributario RUT. El proponente deberá anexar el registro único tributario (RUT), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)**

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente, que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, se examinará la información financiera reflejada en el balance general a 31 de diciembre de 2020, en relación con su capital de trabajo, nivel de endeudamiento y el índice de liquidez, de la siguiente manera:

INDICADOR	*CONDICION*
1. Capital de trabajo	Igual o superior al 20% del valor total del presupuesto oficial si es Servicios y en el caso adquiriendo de bienes no es necesario cumplir con este indicador
2. Endeudamiento	Igual o inferior al 70%
3. Liquidez	Igual o superior a 1

Metrosalud calculara los índices antes descritos de acuerdo con las cifras contenidas en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2019 y se expresaran de la siguiente forma:

Liquidez: El valor se formará con dos (2) decimales y sin aproximaciones.

Endeudamiento y capital de trabajo: El valor se formará con números enteros aproximando por defecto. Ejemplo: Si el indicador da como resultado 65.5, se aproxima por defecto a 66 y si el resultado es 65.4, se aproxima por defecto a 65.

INDICADORES:
Capital de Trabajo: (CT). Es la diferencia entre el activo corriente y pasivo corriente, constituye los recursos de que dispone un negocio para cancelar su pasivo a corto plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al del ejercicio fiscal.
CT = Activo corriente – Pasivo corriente

NOTA 1. Propuesta cuyo capital de trabajo sea inferior al 20% del valor total del presupuesto oficial **SERÁ INHABILITADA.**

Para Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como Capital de Trabajo el promedio ponderado de la sumatoria de los Capitales de Trabajo de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con su porcentaje de participación.

CT= (AC1-PC1)*%P1 + (AC2-PC2)*%P2+..... + (ACn-PCn)*%Pn

Ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal podrá presentar capital de trabajo negativo, so pena de ser no admisible la propuesta financieramente.

Nivel De Endeudamiento Total: (ET) Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa, el riesgo que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.
ET = (Pasivo total / Activo total) * 100%

Este indicador debe ser inferior o igual al 70%

NOTA 2.- Propuesta cuyo nivel de endeudamiento total sea superior al 70% se **INHABILITARÁ.**

Para el caso de consorcios o uniones temporales se tomarán los índices de endeudamiento de cada uno de los integrantes y se sumarán de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación en la forma asociativa.

ET= (PT1/AT1)*%P1 + (PT2/AT2)*%P2 + ... + (PTn/ATn)*%Pn

Liquidez (L)

L= Activo corriente/Pasivo corriente

El proponente deberá acreditar una liquidez igual o superior 1
Para el caso de consorcios y uniones temporales, se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal, aplicando la siguiente formula..

L= (AC1/PC1)*%P1 + (AC2/PC2)*%P2 + ... + (ACn/PCn)*%Pn

NOTA 3.- Cuando la liquidez que se acredite para el proceso sea menor a la indicada, la oferta quedará **INHABILITADA.**

Cuando METROSALUD en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de METROSALUD puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

13.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES

- ✓ Ficha técnica de los equipos: El oferente deberá presentar la ficha técnica de los equipos que el contratista va a prestar el servicio, las características deberán ser iguales o superiores de acuerdo a las requeridas.

13.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Portátiles (incluidas licencias) procesador Core i 7 de 7ma generación en adelante, con 8GB de RAM, disco duro de mínimo 750 GB mecánico, y estado sólido de 250 GB. Tarjeta red integrada. Puerto de video y sonido de alta definición HDIM. Puertos USB.

2. Portátiles (incluidas licencias) procesador i 7 con 16 GB de RAM, disco duro de 250 G DE ESTADO SOLIDO, tarjeta red integrada. Puerto de video y sonido de alta definición HDIM. Puertos USB. Tarjeta red (incluidas licencias).
3. Computadores escritorio Core i7 7ma generación en adelante, 32GB de RAM, Disco duro de mínimo de una Tera y 480 GB de estado sólido (incluidas licencias)
4. Impresoras Multifuncionales HP-127- sin suministro.
5. Escáner Epson DS-520 o de referencia y características similares.
6. Contar con póliza de aseguramiento para todos los equipos, dentro de la cobertura de la póliza se debe tener en cuenta que esta debe ser tanto interna como externa por los desplazamientos y presentar copia de ella donde se especifique la cobertura de la misma por daños, pérdida y otros.
7. Entregar los equipos objeto del contrato en buen estado, suministrar un inventario que contenga las características de los mismos.
8. Suscribir acta de entrega de los equipos ante el supervisor del contrato.
9. El servicio de arrendamiento incluye la instalación, prueba y puesta en funcionamiento de los equipos según la ubicación que determine el supervisor o Coordinador del programa Unidad Familias Medellín.
10. En el evento en que alguno de los equipos alquilados quede fuera de funcionamiento, el contratista deberá remplazarlo por uno de iguales o mejores características de forma inmediata.
11. El contratista acarreará con los costos de movilización y traslado de los equipos en todo momento; tanto en la entrega inicial, cuando haya lugar a una reparación y cuando sean devueltos.
12. Cumplir de forma oportuna con los aportes a las seguridades sociales y parafiscales del personal a su cargo.
13. Brindar de manera oportuna y eficaz el soporte técnico de los equipos cada vez que sea requerido por la unidad de familia sin costo adicional al del contrato.
14. En caso de ser necesario realizar de manera oportuna mantenimiento preventivo y correctivo para el buen funcionamiento de los equipos.
15. Garantizar la legalidad del software instalado en los equipos de cómputo.
16. El contratista asumirá los gastos de transporte, instalación y desinstalación de los equipos.

CONCEPTO	DESCRIPCION	CANTIDAD
Computador portátil	Portátiles (incluidas licencias) procesador core i 7 de 7ma generación en adelante, con 8GB de RAM, disco duro de mínimo 750 GB mecánico, y estado sólido de 250 GB. Tarjeta red integrada. Puerto de video y sonido de alta definición HDIM. Puertos USB.	787
Computador portátil	Portátiles (incluidas licencias) procesador core i 7 de 7ma generación en adelante, con 16GB de RAM, disco duro de mínimo 750 GB mecánico, y estado sólido de 250 GB. Tarjeta red integrada. Puerto de video y sonido de alta definición HDIM. Puertos USB.	1
Computador portátil	Portátiles (incluidas licencias) procesador i 7 con 16 GB de RAM, disco duro de 250 G DE ESTADO SOLIDO, tarjeta red integrada. Puerto de video y sonido de alta definición HDIM. Puertos USB. Tarjeta red (incluidas licencias)	8
Computador de escritorio	Computadores de escritorio core i7 7ma generación en adelante, 32GB de RAM, Disco duro de mínimo de una Tera y 480 GB de estado sólido (incluidas licencias)	4
Impresora Multifuncional	Multifuncional - sin suministro HP -127	33
Escáner	Escáner alto rendimiento	13

PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LOS EQUIPOS OBJETO DE ARRENDAMIENTO (Pruebas).

El proponente se compromete a realizar las pruebas donde se garantice el perfecto funcionamiento del equipo una vez instalado en sitio (procedimientos básicos de encendido, cargue de sistema operativo, reconocimiento de dispositivos instalados, verificación de configuración e instalación de software) en presencia de personal técnico de Metrosalud. Los equipos deben ser entregados por medio de un documento donde se evidencie la siguiente información:

- Serial del equipo entregado.
- Nombre de la Empresa Contratista.
- No. Consecutivo.
- Fecha de entrega.
- Persona que entrega
- Persona que recibe.
- Ubicación de entrega.

El CONTRATISTA es responsable de los equipos, partes y periféricos suministrados en calidad de arriendo, por lo que deberá implementar los mecanismos de seguridad física en los equipos de cómputo objeto del contrato, para lo cual podrá usar los accesorios o dispositivos que considere adecuados para el aseguramiento de los mismos. EL CONTRATISTA definirá con la entidad la imagen a instalar en los equipos de cómputo, la cual será validada conjuntamente y aprobada por el supervisor del contrato. De igual manera, para la entrega de los equipos el CONTRATISTA deberá:

- Empacar y trasladar de manera segura, los equipos objeto del contrato, garantizando la protección y transporte de los mismos hasta su ubicación, desempaque e instalación en cada puesto de trabajo donde designe la entidad.
- Suministrar y transportar los cables, herramientas y demás elementos necesarios para llevar a cabo la instalación y configuración de los equipos.
- Disponer de la logística necesaria para trasladar e instalar los equipos hasta el sitio indicado por la entidad.

EQUIPOS DE RESPALDO

El CONTRATISTA deberá definir, mantener y garantizar un 2% de equipos de respaldo necesario para poder cumplir con la prestación continua del servicio.

PROCESO DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LOS EQUIPOS EN SITIO, EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES

- ✓ Configurar políticas en el perfil de usuario que eviten la instalación, modificación o eliminación de aplicaciones por parte de los usuarios finales.

- ✓ Configurar la seguridad (firewall) y actualizar los parches del S.O., Office y antivirus, desde el perfil administrador asignado a los técnicos previamente autorizados

- ✓ Conformar y dimensionar el número de técnicos requeridos para llevar a cabo la instalación, configuración y migración de la información contenida en los equipos del contratista saliente, previa aprobación por parte de la entidad del plan de entrega, donde se indique la cantidad de equipos a instalar en cada sitio, los frentes de trabajo y plazos establecidos para esta actividad.

- ✓ Contar con el personal técnico requerido para los trabajos de instalación y migración de la información, quienes deben tener conocimientos mínimos en el software preinstalado en las máquinas.

- ✓ Disponer de la infraestructura necesaria (hardware y software) para la migración de los datos de los usuarios de equipos que serán reemplazados en las sedes requeridas de acuerdo con el Plan de Instalación y Migración que se establezca.

- ✓ Atender los problemas de índole técnico originados con ocasión del cambio de equipo. Los incidentes presentados, se reportarán al CONTRATISTA a través de la línea de atención al usuario que debe ser provista por el mismo para tal fin.

El CONTRATISTA será responsable de los equipos a instalar, hasta que el usuario final firme el acta de entrega e instalación a satisfacción, documento que debe ser entregado a la supervisión del contrato. El CONTRATISTA debe proveer los equipos, herramientas y recursos tecnológicos necesarios para realizar las actividades de instalación, así como para la prestación del servicio de la mesa de servicio durante la ejecución del contrato.

REPOSICIÓN DE EQUIPOS O PARTES HURTADAS

La reposición equipos hurtados, o de equipos que presenten partes hurtadas, deben realizarse dentro 24 horas siguientes a la fecha y hora de notificación al CONTRATISTA por parte de la entidad, notificación que deberá ser soportada con la copia de la denuncia respectiva por parte del funcionario responsable del equipo ante la autoridad competente.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS
Durante la prestación del servicio, se deberá brindar el servicio de mantenimiento correctivo con suministro e instalación de repuestos para los equipos objeto del arrendamiento, cada vez que sea requerido por el supervisor del contrato o se requiera por parte del supervisor del contrato. Las actividades del servicio de mantenimiento correctivo para los equipos incluyen, entre otras:

• Para el caso específico de sustitución de discos duros en portátiles, éstos deben quedar instalados por el contratista con el software inicialmente cargado en la imagen y autorizado por la Entidad, además los archivos del usuario y configuración de perfil.

• Los encargados de adelantar las actividades de mantenimiento, deberán realizar un backup previo que garantice la integridad de la información almacenada en el equipo objeto del mantenimiento correctivo. Al finalizar el procedimiento de mantenimiento, debe dejarse el equipo con la información y el software propio del usuario. En caso de ser necesario, se deberá afinar el equipo revisado, a fin de optimizar su desempeño en concordancia con la configuración física y el software instalado originalmente y autorizado por la entidad.

• Reparación y puesta en operación del módulo, circuito, parte o componente del equipo o el reemplazo del mismo por uno nuevo, de igual o mejores características técnicas.
• Llevar a cabo la verificación, reparación y/o cambio de sensores, cabezas de impresión, rodillos de arrastre, reveladores, tambores, fusores y piñonería en general, para las impresoras.

• Suministrar los repuestos requeridos para el normal funcionamiento de los equipos, estos repuestos deben ser nuevos y de marca del fabricante de los equipos.

• Cuando no se cumpla con los tiempos máximos de solución, el contratista debe suministrar en reemplazo temporal un equipo de iguales o superiores características al equipo original mientras se hace efectiva el trámite de garantía ante el fabricante de los equipos.

• Contar con las herramientas necesarias y adecuadas para llevar a cabo las actividades de mantenimiento

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Frecuencia de los mantenimientos preventivos:

El contratista deberá realizar dos (2) mantenimientos preventivos por año (uno cada seis meses). Actividades que comprende el mantenimiento preventivo.

• Ejecutar un chequeo del disco duro y posteriormente hacer la desfragmentación del mismo. Complementario a las actividades anteriores se deberán realizar:

• Limpieza, aspirado/soplado, lubricación y ajuste de todos sus componentes tanto a nivel interno como externo.

• Remplazo de partes y dispositivos por desgaste normal cuando así lo requirieran Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la terminación del mantenimiento preventivo, el Contratista realizará un seguimiento aleatorio a por lo menos el veinte (20%) por ciento de los usuarios, con el fin de corroborar la correcta y normal funcionalidad de los equipos.

14. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la respectiva adjudicación no podrán ser reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho

proceso hasta que la ESE Metrosalud comunique a los proponentes que el informe de evaluación de las propuestas se encuentra a disposición de los mismos en el Dirección Administrativa, a partir de lo cual se pueden presentar las observaciones correspondientes.

Todo intento de un proponente para influir en el procesamiento de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación por parte del contratante dará lugar al rechazo de oferta.

Los oferentes tendrán acceso a las ofertas solo después de publicado el informe preliminar.

15. RESERVA EN DOCUMENTOS

Según los numerales 2 y 3 del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Articulo 74 de la Constitución Nacional dispone que *"toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley"*.

Si en la Propuesta se incluyen documentos que conforme a la ley colombiana tienen el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal.

En todo caso los funcionarios estarán obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, Metrosalud no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

En la carta de presentación de la propuesta deberá indicarse si en la oferta se incluyen documentos sujetos a reserva, así como la normatividad en la que se sustenta la misma.

16. TERMINO DE VERIFICACIÓN

La entidad efectuará la verificación de los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos de la propuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso. Así mismo se podrá solicitar al proponente la presentación de los aspectos o documentos subsanables de su propuesta, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1, del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

Serán subsanables todos los documentos que no otorguen puntaje acorde con lo exigido dentro de los términos de referencia.

Para la entrega de documentos subsanables, el proponente a quien se le requiera la presentación de documentación, cuenta con el plazo establecido en el informe preliminar. Los documentos que se subsanen deben ser radicados en el Centro de Administración Documental ubicado en la carrera 50 No 44-27, piso 1 Edificio Sacatín.

Cuando a juicio de LA ESE Metrosalud el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no garantice el deber de selección objetiva, ésta podrá prorrogarlo, modificando el cronograma del proceso de selección.

16.1. REGLAS GENERALES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

DESCRIPCION DEL FACTOR	NATURALEZA	RESULTADO
Documentación capacidad jurídica	Verificación	Habilita / No habilita
Documentos capacidad financiera	Verificación	Habilita / No habilita
Certificación de experiencia	Verificación	Pasa / No pasa
Documentación técnica de la propuesta y cumplimiento de las especificaciones de cada ítem	Verificación	Habilita / No habilita

DESCRIPCION DEL FACTOR	NATURALEZA	RESULTADO
Costo de la propuesta	Evaluación	Máximo 100 puntos

Las propuestas que no cumplan con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos mínimos exigidos se inhabilitarán y no se evaluarán el aspecto económico

16.2. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Posterior a la entrega de la propuesta Metrosalud procederá a realizar la verificación jurídica, financiera y técnica y la evaluación económica.

Dentro del plazo determinado para la evaluación en general, Metrosalud podrá solicitar al proponente **aclaración de su propuesta** o **presentación de los documentos** que se estime necesarios.

La respuesta a las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por Metrosalud deberá hacerse por escrito y radicadas dentro del término definido en el oficio de solicitud, en el Centro de Administración Documental ubicado en la carrera 50 No 44-27, piso 1 Edificio Sacatín.

Propuesta Económica: Costo de la Propuesta 100 Puntos

El factor precio se calificará asignando el mayor puntaje (100 puntos) a la propuesta de más bajo precio. La demás propuesta se calificara utilizando la siguiente expresión:

Ce = Pb/Ve*100

Donde:
Ce = Calificación por precio de la propuesta en estudio.
Pb = Valor de la propuesta de más bajo precio.
Ve = Valor de la propuesta en estudio.

En todo caso el valor total de la propuesta económica del Anexo 5 no debe superar el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo económico de la propuesta.

Al diligenciar el Anexo 5, el proponente no podrá adicionarlo, modificarlo o alterarlo, ni dejar de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada. El Proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios y el valor total de la propuesta, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando el dígito decimal sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto; en caso de no hacerlo, Metrosalud efectuará dicho ajuste, el cual primará para todos los efectos de evaluación y adjudicación.

Los precios unitarios que aparecen en este formulario serán los que prevalezcan en caso de consignarse diferentes valores en la propuesta.

Los precios cotizados deberán contener el impuesto al valor agregado IVA.
La propuesta se deberá presentar en el formato **Anexo No.5**

El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos no se aceptarán precios en otras monedas.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental o municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del contratista, así como los gastos generados para la suscripción y legalización del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

Para la presentación y diligenciamiento del Anexo 5 el proponente deberá cerciorarse de que todas las celdas de la columnas estén completamente desplazadas de tal forma que

pueda leerse todo su contenido y que al momento de imprimirlo se pueda ver la totalidad de la información consignada en las celdas, sin que esto constituya en ningún caso una adición, modificación o alteración de dicho Formulario.

Con la presentación del Formulario debidamente diligenciado se entiende que el proponente estudió los costos de todas las variables y rubros requeridos para la ejecución del proyecto y por consiguiente, incluyó en cada uno de los precios unitarios los costos y estándares del mercado.

Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores Costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

La calificación se efectuará a la propuesta que cumplan todos los requisitos de orden jurídico, financiero y técnico, teniendo en cuenta el siguiente factor:

Factor De Evaluación	**Puntaje Máximo**
COSTO	100 puntos

En el momento de la evaluación de las ofertas económicas, se revisará y determinará si existen errores u omisiones en los precios de las propuestas, caso en el cual la Dirección Administrativa verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección y para efectos de la aplicación de la calificación, se tendrá en cuenta el valor corregido.

El ofrecimiento más favorable es aquel que teniendo en cuenta el cumplimiento de todos los requisitos solicitados en los Términos, las características y especificaciones técnicos definidas, la calidad de los elementos, la experiencia en su utilización, resulte ser el más beneficioso para la empresa, sin que la favorabilidad lo constituyan factores diferentes a los aquí establecidos.

16.3. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

16.4. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia no se rechazará una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Se podrán subsanar requisitos hasta antes del vencimiento del término para hacer observaciones al informe de evaluación. En caso de que se haya requerido a un oferente para subsanar requisitos y él resultare calificado con el mayor puntaje y no subsanare los requisitos se adjudicará el contrato al oferente calificado en segundo lugar que haya llenado la totalidad de requisitos, y así sucesivamente.

17. INFORME A DISPOSICIÓN DE LOS PROPONENTES

Una vez efectuada la evaluación se pondrá a disposición de los proponentes en la página web, la evaluación, a fin de que los proponentes, presenten las observaciones que consideren pertinentes a dicho informe, para lo cual tendrán plazo y hora señalada en el cronograma. Las observaciones deben ser presentadas hasta la fecha y hora fijada, previa radicación en El Centro Administrativo Documental de la ESE METROSALUD. Sin el cumplimiento de este requisito no se admitirán observaciones, No se reciben

observaciones vía Fax ni por otro medio que sea diferente al comunicado debidamente radicado en el Centro de Administración documental en las horas fijadas.

18. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

Metrosalud resolverá las reclamaciones presentadas por cada uno de los proponentes y publicará su respuesta en la página web, a fin de que todos conozcan su contenido. Seguidamente, publicará el informe definitivo de evaluación, contra el cual, no procederá observación alguna por los proponentes.

19. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité de Recomendación y Adjudicación, recomendara el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato al proponente.

20. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se hará al proponente cuya propuesta haya cumplido con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, y represente la propuesta más favorable para la empresa en condiciones de calidad y precio.

La adjudicación del contrato se hará por el Gerente de la E.S.E METROSALUD mediante resolución motivada, la cual se notificara personalmente al proponente favorecido y se comunicará a los no favorecidos a través de la página.

El acto de adjudicación obliga a la E.S.E METROSALUD y al adjudicatario, siendo de carácter irrevocable. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por métodos ilegales, éste podrá ser revocado, evento en el cual, Metrosalud podrá dar aplicación a lo previsto en el inciso final del numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo otorgado, la E.S.E METROSALUD podrá mediante resolución motivada, adjudicar el contrato al Proponente calificado en segundo lugar, siempre que su propuesta sea también favorable a la ESE METROSALUD y esté ajustada a los términos de referencia.

21. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO A SOLICITAR DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato	10% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (120) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y (120) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 10% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal Pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo operativo	Calidad del servicio	10% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
					vigencia del contrato y (120) días calendario más.	del contrato y (120) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 10% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal Pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo operativo	Demandas laborales de los empleados del contratista	5% del valor del contrato	Contratista	Vigente por la vigencia del contrato y tres (3) años mas	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y tres (3) años más. La estimación del riesgo cubre el 5% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal Pecuniaria.

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Este amparo cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

Calidad del servicio: Este amparo cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, por un mal servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

Para el efecto ser requerirán de las siguientes garantías:

- ✓ **Cumplimiento:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más.
- ✓ **Calidad:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más.

22. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida la ESE Metrosalud, podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna

23. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato resultante será entregado al proponente en la oficina de contratación 4 piso y deberá regresarse a ésta misma oficina debidamente firmado por el Representante Legal, adjuntando los documentos requeridos para su legalización. Entiéndase la legalización como la notificación de aprobación de la garantía única, una vez el contrato este

firmado por las partes y contenga los documentos exigidos para ello, como garantías, entre otros.

Si el valor total de la oferta supera las facultades del Representante Legal para contratar, deberá adjuntarse la respectiva autorización de la Junta Directiva u órgano competente de la sociedad para celebrar contratos.

24. CAUSALES DE ELIMINACIÓN DE LA PROPUESTA

METROSALUD podrá rechazar sin que haya lugar a su evaluación o eliminar las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- ✓ En virtud de la ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de la seriedad de la oferta, será causal de rechazo de la propuesta.
- ✓ Cuando vencido el plazo para subsanar, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia, a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y no lo hubiere realizado en debida forma.
- ✓ Cuando el valor de la propuesta del Anexo 5 Formato para presentar oferta, exceda el valor del presupuesto destinado para el presente proceso de selección.
- ✓ Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la colombiana.
- ✓ Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, que no puedan ser aclaradas por los proponentes, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes
- ✓ Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes.
- ✓ Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- ✓ Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de referencia.
- ✓ Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre adjudicación.
- ✓ Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
- ✓ Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.
- ✓ Cuando se evidencie violación del principio de Buena fe, en los documentos e información que compone la oferta.
- ✓ Cuando el plazo propuesto para la ejecución del Contrato sea diferente del plazo fijado.
- ✓ Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre
- ✓ Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.
- ✓ Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
- ✓ Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación si hay lugar a ello.
- ✓ Cuando el valor de la propuesta sea considerado artificialmente bajo.
- ✓ Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente inscrito en el RUP o en el certificado de Cámara de Comercio no tenga relación directa con el objeto de la contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, si hay lugar a ello.
- ✓ Cuando el proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, según sea el caso, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o aparecer reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad en la página de la Policía Nacional de antecedentes judiciales, siempre y cuando, este reporte constituya causal de inhabilidad o incompatibilidad. Lo anterior, de

acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que realiza la Entidad.

- ✓ Cuando el proponentes o sus accionistas o sus asociados, o sus representantes legales o miembros de Junta Directiva, estén reportados en una o algunas de las listas vinculantes para el Estado Colombiano en relación con LA/FT.
- ✓ Cuando se presenten elementos que puedan representar para las partes, riesgos reputacionales, legales, operativos o de contagio relacionados con el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

25. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre algunas de las propuestas presentadas por los proponentes, se recurrirá a los siguientes criterios de desempate:

1. En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se desempatarán las mismas adjudicando el contrato al proponente que haya radicado primero la propuesta, según la hora de recepción en el Centro de Administración Documental.

2. Si el empate persiste, Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Para acreditar tal condición se debe presentar certificado expedido por la oficina de trabajo de la respectiva zona donde conste que el proponente tiene en su nómina mínimo del 10% de sus empleados en condiciones de discapacidad (según Ley 361/97) y anexo firmado por el representante legal donde certifica que los empleados en condición de discapacidad, permanecerá por un lapso igual al plazo del contrato.

3. Si continua el empate se realizara el sorteo por balotas, el cual se efectuara de la siguiente manera:

El sorteo se llevará a cabo con balotas, mediante el siguiente procedimiento:

a) En el día y fecha de la audiencia de sorteo, a cada proponente se le asignará un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número máximo de proponentes empatados), de forma aleatoria mediante sorteo de balota.

b) La audiencia pública será conducida por la Dirección Administrativa o su designado, y de ella se levantará un acta en la que conste los resultados del sorteo, la cual será suscrita por los funcionarios y demás interesados que asistan a ella.

Las balotas asignadas serán ingresadas nuevamente en la urna y la Dirección Administrativa o su designado será el responsable de extraer las mismas, la primera en salir coincidirá con el proponente que se ubicará en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta completar el cuadro de elegibles.

El orden de elegibilidad resultante será publicado en la página web www.metrosalud.gov.co

26. DECLARATORIA DE DESIERTO

La E.S.E METROSALUD podrá declarar desierta la invitación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del acuerdo 252 de 2014 y Articulo Séptimo del Acuerdo 385 de 2020 que consagra:

Causales para declarar desierto un proceso de contratación. Mediante resolución motivada el Gerente de METROSALUD podrá declarar desierto un proceso de contratación y ordenará la contratación directa en los siguientes casos:

Cuando después de realizado un proceso de contratación no exista ninguna oferta presentada en atención a las solicitudes requeridas.

Cuando ninguna oferta se ajuste a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

"PARAGARAFO UNO. Producida la declaratoria de desierto, el proceso no se podrá contratar directamente con aquellos proponentes que hubieren presentado ofertas y estas fueran inhabilitadas, descalificadas y/o evaluadas por precios artificialmente bajos.

PARAGRAFO DOS: La Declaratoria de desierta no tendrá recurso alguno, en el evento 29.1 precedente"

27. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA

El proceso de selección podrá suspenderse mediante acto administrativo motivado en el que se señalára el término de la suspensión, cuando a juicio de la ENTIDAD se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse.

LA ENTIDAD también podrá revocar el acto administrativo que ordenó la apertura del proceso de selección, cuando se presente durante el mismo alguna de las circunstancias de que trata el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

28. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Los contratos estatales son intuito persona y en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sino con autorización previa por parte del Gerente de la E.S.E METROSALUD, mediante Resolución Motivada.

29. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La E.S.E METROSALUD, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, acorde con el Estatuto Contractual de la E.S.E METROSALUD.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que pueda intentar el Contratista.

30. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, acorde con el Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD.

31. IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

Para la imposición de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, se dará aplicación al contenido de los artículos 17 de la Ley 1150 de 2011 y 86 de la 1474 de 2011.

Metrosalud podrá efectuar al Contratista las comunicaciones previstas en el proceso sancionatorio a través de cualquier medio idóneo que garantice la recepción por parte del Contratista.

Para dichos efectos será válido el envío de correo electrónico con confirmación de recibo a la dirección electrónica indicada por el proponente en su propuesta. Podrá también emplearse el envío mediante correo certificado dirigido a la dirección que se indica en la propuesta o a la última que haya indicado el Contratista a la administración municipal; o personalmente con constancia de recibo del Representante Legal, tratándose de persona jurídica, o de la respectiva persona natural.

32. PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato será de común acuerdo entre el Contratista y la E.S.E METROSALUD, procedimiento que se hará de acuerdo con lo estipulado en el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud o al acto administrativo que ordene su terminación.

Dentro de este plazo el Contratista y la E.S.E METROSALUD acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que llegaren el Contratista y la E.S.E METROSALUD para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

33. LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Si el Contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la E.S.E METROSALUD y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

34. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, El valor de las multas será proporcional al valor del contrato y a los perjuicios que sufra METROSALUD, cuyo valor corresponderá al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

35. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, la E.S.E METROSALUD hará efectiva, la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de este contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la E.S.E METROSALUD.

36. MINUTA DEL CONTRATO

En documento **anexo 7** al presente se presenta el proyecto de minuta del Contrato derivado del proceso de selección y que deberá ser suscrito por el Adjudicatario en los términos y condiciones aquí contempladas.

37. DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar la copia de las propuestas en la

Dirección Administrativa, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se produzca la adjudicación; de lo contrario, la entidad procederá al archivo de la propuesta original y la destrucción de sus copias.

38. IMPUESTOS Y DERECHOS

El contratista deberá pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para cumplir con lo contratado, de acuerdo a lo estipulado en las leyes, ordenanzas, acuerdos, Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD y demás normas legales aplicables que existan sobre el particular.

Este Contrato estará sujeto a la retención de estampillas a que haya lugar.

39. ANEXOS

Anexo 1. Formato carta de presentación de la oferta
Anexo 2. Formato de declaración Multas y sanciones
Anexo 3. Formato de Compromiso anticorrupción
Anexo 4. Formato de reconocimiento persona Juridica
Anexo 5. Formado de Propuesta económica
Anexo 6. Formato de Información Financiera
Anexo 7. Minuta del contrato

MARTHA CECILIA CASTRILLON SUAREZ
Gerente ESE Metrosalud

Revisó	Lina Montoya Arredondo P.U Abogada	Aprobó	Maria Celmira Giraldo Castaño Subgerente Administrativa y Financiera